RESOLUCIÓN No. 517
QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SEGÚN CONTRATO N° MRAM-MC-075-2024"

El alcalde Municipal de Ramiriquí Boyacá**,** en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que, en el Municipio de Ramiriquí, con fecha catorce (14) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) celebró el contrato N° MRAM-MC-075-2024, entre el Municipio de Ramiriquí Boyacá y MILTON ANDRES VELASCO LEÓN identificado con CC No. 1.057.465.857 expedida en Ramiriquí Boyacá, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE BASE Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE OBRA ESCULTÓRICA, TALLADA EN PIEDRA, COMO EXALTACIÓN CULTURAL Y FOMENTO TURÍSTICO, DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, por un valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($20.904.095) M/CTE y un plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir del acta de inicio.

2. Que de conformidad con la carta de aceptación N° MRAM-MC-075-2024, se solicitaron las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN	RIESGOS ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por una suma equivalente al 5% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
CALIDAD DE LA OBRA	Equivalente al 10% del valor total del Contrato y Cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.	Este amparo debe cubrir la calidad del servicio que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Equivalente a 200 SMMLV y su vigencia es por el término de duración del contrato	La póliza de responsabilidad civil extracontractual la protege de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

3. Que teniendo en cuenta lo anterior, el contratista presento la póliza 39-44-101166633 de CUMPLIMIENTO anexo 0 Y la póliza Nº 39-40-101043669 DE RCE anexo 0 expedidas el día catorce (14) de noviembre del año 2024, por la compañía Seguros del Estado identificada con NIT 960.009.578-6 que garantizan el cubrimiento solicitado en la respectiva carta de aceptación, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº POLIZA	TIPO DE PÓLIZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA

N° 39-44-101166633 Anexo 0	CUMPLIMIENTO	14/11/2024	Cumplimiento del contrato	$ 2.090.409,50	**Desde** 14/11/2024 **Hasta** 10/06/2025
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	$ 1.045.204,75	**Desde** 14/11/2024 **Hasta** 10-12-2027
			Estabilidad y calidad de la obra	$ 2.090.409,50	**SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS**
N° 39-40-101043669 Anexo 0	RCE	14/11/2024	Predios labores y operaciones, patronal, contratistas y subcontratistas, vehículos propios y no propios.	$ 260.000.000,00	**Desde** 14/11/2024 **Hasta** 10-12-2024

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: aceptar y aprobar la póliza 39-44-101166633 de cumplimiento anexo 0 y la póliza Nº 39-40-101043669 DE RCE anexo 0, expedidas el día catorce (14) de noviembre del año 2024, por la compañía Seguros del Estado identificada con NIT 960.009.578-6 que garantizan el cubrimiento solicitado en la respectiva carta de aceptación, la cual hace parte integral del contrato No. MRAM-MC-075-2024, entre el Municipio de Ramiriquí Boyacá y MILTON ANDRES VELASCO LEÓN identificado con CC No. 1.057.465.857 expedida en Ramiriquí Boyacá, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE BASE Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE OBRA ESCULTÓRICA, TALLADA EN PIEDRA, COMO EXALTACIÓN CULTURAL Y FOMENTO TURÍSTICO, DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS TRADICIONES DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ BOYACÁ, por un valor de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($20.904.095) M/CTE y un plazo de ejecución de quince (15) días, contados a partir del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia de la presente resolución a la secretaria de Infraestructura y movilidad para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmado en original
CAMILO ANDRES AVILA MARQUEZ
ALCADE MUNICIPAL

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: secretaria de Gobierno Municipal
Ubicación: Resoluciones/carpeta proceso contractual
Proyecto: Laura Catalina Rubio / Apoyo profesional en gestión contractual
Revisó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde Municipal
Aprobó: Camilo Ávila Márquez/ alcalde Municipal